



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Asunto: Notificación de respuesta.

Folio PNT: 330030525001087.

Expediente: UT/J/0509/2025.

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2025.

Apreciable solicitante

P r e s e n t e

Me refiero a su solicitud de acceso a la información, en la cual requirió lo siguiente:

“Buen día, espero se encuentren del todo bien. Por este medio, después de mi visita la semana pasada, recopilé números de expediente que posiblemente funcionen para mi investigación. Me gustaría por lo menos tener acceso a las sentencias para determinar cuáles son los archivos que serían fundamentales para esta investigación. Quedo atento a su amable respuesta.

	TIPO	EXPEDIENTE	AÑO
1	AR	2436	1974
2	AD	4531	1974
3	AD	347	1971
4	AD	4330	1971
5	AD	302	1971
6	AD	385	1970
7	AD	5080	1970
8	AD	3705	1970
9	AD	2222	1969
10	AR	1246	1969
11	AR	6999	1967
12	AD	151	1966
13	AD	3344	1964
14	AD	3532	1964
15	VARIOS	266	1964
16	VARIOS	329	1964
17	AD	5110	1963
18	AD	1568	1962
19	AD	6078	1962
20	AD	7011	1962
21	VARIOS	109	1961
22	AD	8875	1961
23	AD	8877	1961
24	AD	7344	1960



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

25	AR	1848	1959
26	AD	529	1958
27	AD	3842	1958
28	AR	602	1955
29	AD	2563	1953
30	AD	1404	1953
31	AD	2765	1951
32	AD	3503	1950
33	AD	8246	1948
34	AD	792	1948
35	AR	1011	1946
36	VARIOS	160	1946
37	A	5737	1946
38	AD	9063	1945
39	AD	1268	1945
40	AD	2852	1944
41	A	1550	1944
42	AD	8111	1943
43	AD	9878	1942
44	AD	846	1942
45	AR	1980	1942
46	A	8336	1940
47	INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA	8336	1940
48	AD	17	1965
49	AD	4678	1974
50	AR	602	1955
51	INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA	16	1970
52	AD	9618	1964
53	AD	5028	1963
54	REVISIÓN FISCAL	244	1951
55	AR	5915	1951
56	AR	2764	1966
57	AR	4724	1954
58	AD	8718	1963
59	AD	1239	1974
60	AD	1505	1966
61	AR	5230	1955
62	AD	594	1963
63	A/AR	1974	1949
64	AD	3361	1953
65	AR	5975	1961
66	AR	3927	1947
67	AD	3434	1960
68	REVISIÓN FISCAL	424	1959
69	AR	10030	1967
70	AR	2800	1966
71	AD	5023	1965



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

72	AD	2660	1965
73	AD	6438	1962
74	AR	6925	1962
75	AR	2696	1962
76	AD	6521	1959
77	AR	6387	1957
78	RF	142	1954
79	AR	7480	1948
80	AD	1494	1948
81	AD	5536	1948
82	AD	4996	1963
83	AD	7454	1960
84	AD	621	1969
85	VARIOS	159	1959
86	AR	5152	1972
87	AR	4711	1951
88	AD	2098	1952
89	AR	7348	1962
90	AD	2951	1967
91	AR	207	1967
92	AD	2660	1956
93	AR	5613	1958
94	AD	905	1965
95	AD	297	1971
96	AD	9946	1965
97	AD	3168	1965
98	AD	6459	1966
99	AR	3999	1972
100	AD	2362	1953
101	AD	4556	1959
102	AD	8410	1961
103	AD	7824	1957
104	AR	2972	1958
105	AD	3444	1959
106	AR	2896	1971
107	AD	2874	1971
108	AD	5326	1956
109	AD	9880	1967
110	AD	4056	1961
111	AD	4054	1975
112	AD	5213	1963
113	AD	2177	1964
114	AD	6658	1965
115	AD	5607	1969
116	AD	2233	1970
117	AD	5823	1970
118	AD	4730	1973
119	REVISIÓN FISCAL	243	1950
120	AD	2266	1956



121	REVISIÓN FISCAL	339	1953
122	REVISIÓN FISCAL	164	1954
123	AD	6026	1959
124	AD	3464	1961
125	AD	515	1970
126	AD	4036	1961
127	AD	3045	1970
128	AD	1341	1970
129	AD	3947	1972

”

[Numeración propia para mayor referencia]

Respuesta

Al respecto, el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (CDAACL) informó lo siguiente:

“Al respecto, le comunico que con los datos aportados se realizó la búsqueda en los archivos bajo resguardo del CDAACL, y se identificaron los expedientes que se citan a continuación, cuya coincidencia localizada se correlaciona con el consecutivo de la enumeración que este CDAACL realizó de los documentos requeridos, a fin de mejorar su localización, mismos que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 102 y 103 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, se precisa su clasificación en los siguientes términos:

INFORMACIÓN DE CÁRACTER PÚBLICO

En cuanto a la información de los expedientes bajo resguardo del Archivo Central de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, citados en el siguiente cuadro de clasificación, se consideran de **carácter público**, al ser expedientes judiciales **que permanecieron por más de siete años en el archivo de concentración que está bajo resguardo de este CDAACL y fueron** valorados y dictaminados de **conservación permanente sin datos sensibles**, en términos del *Acuerdo General Número 8/2019, de ocho de julio de dos mil diecinueve, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, en correlación con el párrafo primero, del artículo SEGUNDO del *Acuerdo General del Pleno 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete*, al no tratarse de asuntos sobre supuestos de datos sensibles, con independencia de que contengan datos personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la *Ley General de Archivos*¹.

¹ “**Artículo 36.** Los documentos contenidos en los archivos históricos son fuentes de acceso público. Una vez que haya concluido la vigencia documental y autorizada la transferencia secundaria a un archivo histórico, éstos no podrán ser clasificados como reservados o confidenciales, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de esta Ley. Asimismo, deberá considerarse que de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, no podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

Los documentos que contengan datos personales sensibles, de acuerdo con la normatividad en la materia, respecto de los cuales se haya determinado su conservación permanente por tener valor histórico, conservarán tal carácter, en el archivo de concentración, por un plazo de 70 años, a partir de la fecha de creación del documento, y serán de acceso restringido durante dicho plazo.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Consecutivo	Información	Clasificación	Modalidad de entrega
4	Amparo en Revisión 4330/1971 Segunda Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
6	Amparo Directo 385/1970 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
59	Amparo Directo 1239/1974 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
86	Amparo en Revisión 5152/1972 Segunda Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
99	Amparo en Revisión 3999/1972 Segunda Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
106	Amparo en Revisión 2896/1971 Segunda Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
127	Amparo Directo 3045/1970 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
128	Amparo Directo 1341/1970 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción

Por lo que hace a las ejecutorias de los expedientes citados a continuación, la información se clasifica como de **carácter público**, ello en virtud de que dicha información, bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se ubica en términos de lo previsto en los artículos 112 y 115, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; así como del punto segundo, párrafo segundo del *Acuerdo General 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los alcances de la protección del nombre de personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales*.

Consecutivo	Información	Clasificación	Modalidad de entrega
12	Amparo Directo 151/1966 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
15	Varios 266/1964 Pleno (Acuerdo)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
16	Varios 329/1964 Pleno (Acuerdo)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

20	Amparo Directo 7011/1962 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
21	Varios 109/1961 Pleno (Acuerdo)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
28 y 50	Amparo en Revisión 602/1955 Pleno (Acuerdo)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
51	Incidente de Inejecución de Sentencia 16/1970 Segunda Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
56	Amparo en Revisión 2764/1966 Segunda Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
57	Amparo en Revisión 4724/1954 Segunda Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
58	Amparo Directo 8718/1963 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
60	Amparo Directo 1505/1966 Pleno (Acuerdo)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
68	Revisión Fiscal 424/1959 Segunda Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
69	Amparo en Revisión 10030/1967 Segunda Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
75	Amparo en Revisión 2696/1962 Pleno (Acuerdo)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
85	Varios 159/1959 Pleno (Acuerdo)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
91	Amparo en Revisión 207/1967 Pleno (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
94	Amparo Directo 905/1965 Pleno (Acuerdo)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

96	Amparo Directo 9946/1965 Primera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
101	Amparo Directo 4556/1959 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
102	Amparo Directo 8410/1961 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
120	Amparo Directo 2266/1956 Pleno (Acuerdo)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
122	Revisión Fiscal 164/1954 Segunda Sala (Acuerdo)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
126	Amparo Directo 4036/1961 Pleno (Acuerdo)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción

Finalmente, con relación a los documentos citados en el siguiente cuadro de clasificación, se consideran de **carácter público**, al tratarse de asuntos con más **de setenta años contados a partir de la integración del expediente en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación**, de conformidad con lo que establecen los artículos 36 de la *Ley General de Archivos*², 18 del *Acuerdo General 8/2019 del Tribunal Pleno*³, así como lo dispuesto en la resolución emitida el seis de abril de dos mil veintidós, por el Comité de Transparencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el diverso *Cumplimiento CT-CUM/J-5-2022*⁴, dichos expedientes, **se consideran como fuente de acceso público**, con independencia de que contengan datos personales o datos personales sensibles⁵.

² “**Artículo 36.** Los documentos contenidos en los archivos históricos son fuentes de acceso público. Una vez que haya concluido la vigencia documental y autorizada la transferencia secundaria a un archivo histórico, éstos no podrán ser clasificados como reservados o confidenciales, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de esta Ley. Asimismo, deberá considerarse que de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, no podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

Los documentos que contengan datos personales sensibles, de acuerdo con la normatividad en la materia, respecto de los cuales se haya determinado su conservación permanente por tener valor histórico, conservarán tal carácter, en el archivo de concentración, por un plazo de 70 años, a partir de la fecha de creación del documento, y serán de acceso restringido durante dicho plazo.”

³ “**Artículo 18.** Los expedientes y documentos que contengan datos personales sensibles en términos de lo previsto en la normativa aprobada por el Pleno, respecto de los cuales se determine su conservación permanente por el sentido de su resolución o por tener valor documental, se resguardarán en una sección específica del Archivo de Concentración por un plazo de setenta años, contados a partir de la integración del expediente respectivo en la SCJN, y serán de acceso restringido. Una vez cumplido el plazo serán transferidos al Archivo Histórico como fuente de acceso público.

⁴ Consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-05/CT-CUM-J-5-2022.pdf>

⁵ “...Ahora bien, el criterio 12/2008 fue emitido en septiembre de 2008 con base en la normativa vigente en esa época, la cual no regulaba la hipótesis de acceso a datos confidenciales (datos personales) contenidos en archivos históricos. Sin embargo, diez años después, el 15 de junio de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, la cual establece explícitamente en el artículo 36 que los archivos históricos son fuente de acceso público y en el caso de que este tipo de documentos contengan datos personales sensibles, una vez transcurrido el plazo de setenta años a partir de la fecha de creación del documento, ya no opera la restricción de dicha información.--- Adicionalmente, el artículo 18 del Acuerdo General 8/2019 de ocho de julio de dos mil diecinueve del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la organización, conservación, administración y preservación de expedientes judiciales bajo resguardo de este Alto Tribunal, dispone que los expedientes y documentos que contengan datos personales sensibles respecto de los cuales se determine su conservación permanente por el sentido de su resolución o por tener valor documental, se resguardarán en una sección específica del Archivo de Concentración por un plazo de setenta años, contados a partir de la integración del expediente respectivo en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y serán de acceso restringido, pero una vez cumplido el plazo serán transferidos al archivo histórico como fuente de acceso público.”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Consecutivo	Información	Clasificación	Modalidad de entrega
29	Amparo Directo 2563/1953 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
31	Amparo Directo 2765/1951 Sala Auxiliar (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
32	Amparo Directo 3503/1950 Pleno (Acuerdo)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
33	Amparo Directo 8246/1948 Sala Auxiliar (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
34	Amparo Directo 792/1948 Primera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
35	Amparo en Revisión 1011/1946 (Incidente) Primera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
36	Varios 160/1946 Pleno (Acuerdo)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
37	<u>Amparo en Revisión</u> <u>5737/1946 (Incidente)</u> Primera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
38	Amparo Directo 9063/1945 Tercera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
39	Amparo Directo 1268/1945 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
40	<u>Amparo en Revisión</u> 2852/1944 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
41	<u>Amparo en Revisión</u> <u>1550/1944 (Incidente)</u> Primera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
42	Amparo Directo 8111/1943 Pleno (Acuerdo)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
43	Amparo Directo 9878/1942 Sala Auxiliar (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

44	Amparo Directo 846/1942 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
45	<u>Amparo Directo</u> 1980/1942 Pleno (Acuerdo)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
46	<u>Amparo en Revisión</u> 8336/1940 Segunda Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
47	<u>Amparo en Revisión</u> 8336/1940 (Incidente) Segunda Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
54	Revisión Fiscal 244/1951 Pleno (Acuerdo)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
55	Amparo en Revisión 5915/1951 Segunda Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
63	<u>Amparo en Revisión</u> 1974/1949 Pleno (Acuerdo)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
63	<u>Amparo en Revisión</u> 1974/1949 (Incidente) Pleno (Acuerdo)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
64	Amparo Directo 3361/1953 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
66	Amparo en Revisión 3927/1947 Segunda Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
78	Revisión Fiscal 142/1954 Segunda Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
79	Amparo en Revisión 7480/1948 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
80	Amparo Directo 1494/1948 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
81	Amparo Directo 5536/1948 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
87	<u>Amparo Directo</u> 4711/1951 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

88	Amparo Directo 2098/1952 Pleno (Acuerdo)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
100	Amparo Directo 2362/1953 Primera Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
119	Revisión Fiscal 243/1950 Segunda Sala (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
121	Revisión Fiscal 339/1953 Sala Auxiliar (Ejecutoria)	Pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción

En atención a lo anterior, se adjuntan las ejecutorias y acuerdos de los expedientes de **Amparo Directo**, de **Amparo en Revisión**, **Varios**, y de **Revisión Fiscal** de mérito (**63 anexos**).

INFORMACIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA

Con relación a las ejecutorias de los expedientes citados en el siguiente cuadro de clasificación, la información se clasifica como **parcialmente pública**, por lo que este CDAACL **generó su versión pública**, al identificar que **contienen datos personales y datos personales sensibles**, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 y 120, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; punto segundo, párrafo segundo del Acuerdo General 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los alcances de la protección del nombre de personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales*; 8, tercer párrafo, del *Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*; 86 y 87 fracciones I, III, IV, V, VII y VIII del *Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del nueve de julio de dos mil ocho, Relativo a los Órganos y Procedimientos para Tutelar en el Ámbito de este Tribunal los Derechos de Acceso a la Información, a la Privacidad y a la Protección de Datos Personales garantizados en el artículo 6o. constitucional*; fracción I, puntos 1, 2, 4, 5 incisos a, b, c y d, y 6 inciso c, de las *Recomendaciones para la Supresión de Datos Personales en las Sentencias dictadas por el Pleno y las Salas de este Alto Tribunal*.

Consecutivo	Información	Clasificación	Modalidad de entrega
11	Amparo en Revisión 6999/1967 Segunda Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
13	Amparo Directo 3344/1964 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
14	Amparo Directo 3532/1964 Tercera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

17	Amparo Directo 5110/1963 Tercera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
18	Amparo Directo 1568/1962 Primera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
19	Amparo Directo 6078/1962 Primera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
22	Amparo Directo 8875/1961 Tercera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
23	Amparo Directo 8877/1961 Tercera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
24	Amparo Directo 7344/1960 Tercera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
25	Amparo en Revisión 1848/1959 Segunda Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
26	Amparo Directo 529/1958 Tercera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
27	Amparo Directo 3842/1958 Primera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
30	Amparo Directo 1404/1953 Tercera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
48	Amparo Directo 17/1965 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
52	Amparo Directo 9618/1964 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
53	Amparo Directo 5028/1963 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
61	Amparo en Revisión 5230/1955 Segunda Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
62	Amparo Directo 594/1963 Tercera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

65	Amparo en Revisión 5975/1961 Segunda Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
67	Amparo Directo 3434/1960 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
70	Amparo en Revisión 2800/1966 Segunda Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
71	Amparo Directo 5023/1965 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
72	Amparo Directo 2660/1965 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
73	Amparo Directo 6438/1962 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
74	Amparo en Revisión 6925/1962 Segunda Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
76	Amparo Directo 6521/1959 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
77	Amparo en Revisión 6387/1957 Segunda Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
82	Amparo Directo 4996/1963 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
83	Amparo Directo 7454/1960 Primera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
89	Amparo en Revisión 7348/1962 Segunda Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
90	Amparo Directo 2951/1967 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
92	Amparo Directo 2660/1956 Primera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
93	Amparo en Revisión 5613/1958 Pleno (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

97	Amparo Directo 3168/1965 Tercera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
98	Amparo Directo 6459/1966 Sala Auxiliar (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
103	Amparo Directo 7824/1957 Primera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
104	Amparo en Revisión 2972/1958 Segunda Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
105	Amparo Directo 3444/1959 Primera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
108	Amparo Directo 5326/1956 Primera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
109	Amparo Directo 9880/1967 Primera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
110	Amparo Directo 4056/1961 Tercera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
112	Amparo Directo 5213/1963 Cuarta Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
113	Amparo Directo 2177/1964 Primera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
114	Amparo Directo 6658/1965 Primera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
123	Amparo Directo 6026/1959 Tercera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción
124	Amparo Directo 3464/1961 Tercera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción

Por lo que hace a la ejecutoria del expediente citado en el siguiente cuadro de clasificación, este CDAACL generó su **versión pública**, al ser un expediente judicial valorado y dictaminado de **conservación permanente con datos sensibles** en términos del Acuerdo General Número 8/2019, de ocho de julio de dos mil diecinueve, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en correlación con el párrafo primero, del artículo SEGUNDO del *Acuerdo General del Pleno 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete*. Además de identificar que



contiene datos personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 y 120, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 8, tercer párrafo, del *Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*; 86, del *Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del nueve de julio de dos mil ocho, Relativo a los Órganos y Procedimientos para Tutelar en el Ámbito de este Tribunal los Derechos de Acceso a la Información, a la Privacidad y a la Protección de Datos Personales garantizados en el artículo 6o. constitucional*; fracción I, punto 5 inciso c, de las *Recomendaciones para la Supresión de Datos Personales en las Sentencias dictadas por el Pleno y las Salas de este Alto Tribunal*.

Consecutivo	Información	Clasificación	Modalidad de entrega
129	Amparo Directo 3947/1972 Tercera Sala (Ejecutoria)	Parcialmente pública	Documento digitalizado No genera costo por reproducción

En atención a lo anterior se adjuntan las versiones públicas de las ejecutorias de los expedientes de **Amparo Directo** y de **Amparo en Revisión** de mérito (**47 anexos**).

INFORMACIÓN DADA DE BAJA DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO

Finalmente, con relación a los expedientes solicitados en los consecutivos que este CDAACL enumero con los arábigos **1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 49, 84, 95, 107, 111, 115, 116, 117, 118 y 125**, se identificó que las coincidencias localizadas, **fueron desincorporados del régimen del dominio público de la Federación para proceder a su destrucción**, en razón de la determinación de baja documental adoptada en los dictámenes de valoración de los expedientes de mérito, de conformidad con lo que establece el artículo 19⁶⁴ del *Acuerdo General número 8/2019, de ocho de julio de dos mil diecinueve, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la Organización, Conservación, Administración y Preservación de expedientes judiciales bajo resguardo de este Alto Tribunal....*"

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Correo electrónico**. Se remite la presente respuesta a través de la PNT acompañada por la información solicitada (con excepción de los numerales 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 49, 84, 95, 107, 111, 115, 116, 117, 118 y 125, toda vez que como lo menciono el CDAACL en su respuesta, dichos expedientes fueron desincorporados). **No obstante respecto del resto de las sentencias**, toda vez que la información sobrepasa las capacidades de envío, tanto de la Plataforma Nacional de Transparencia, cómo de un correo electrónico, debido al peso de ésta, podrá encontrar dicha información en los estrados electrónicos que para tal efecto tiene esta Unidad General, misma que podrá consultar registrando el folio de su solicitud (330030525001087): <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>

⁶⁴Artículo 19. La valoración de los Expedientes y documentos judiciales se realizará con base en lo previsto en los artículos 20 y 21 de este Acuerdo General atendiendo a las series y subseries a las que pertenezcan, al tipo y sentido de la resolución que les ponga fin, así como a su valor documental, con el objeto de determinar su conservación permanente, impresa y electrónica, su conservación electrónica y/o su Baja documental, mediante el respectivo dictamen individualizado elaborado por el CDAACL y la SGA, aprobado por el GIJ, conforme al procedimiento establecido en el manual emitido por éste..."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Fundamento aplicable

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los Artículos 11, 12, 19, 20, 41, fracciones II, IV y V, 123, 124, 131, primer párrafo, 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 20 de marzo de 2025, así como 15, 16, 17 y 18 del AGA 05/2015. Así como el Acuerdo 7/2025 *“Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial, por el que se autoriza la continuidad de la aplicación de la normativa administrativa emitida hasta antes del primero de septiembre de dos mil veinticinco por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las Unidades Administrativas correspondientes, hasta en tanto el órgano de Administración Judicial emita las disposiciones respectivas”* vigente a partir del 10 de septiembre.

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto Carlos Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	rccf